



LISTA DE REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA UCV
ACTA CONVENIO. PERIODO 2018-2019

- Dos (2) Planillas numeradas y firmadas por el solicitante de Registro en línea realizado en el lapso del **20/11/2017 al 20/4/2018**.
- Fotocopia de la partida de nacimiento solo si el aspirante es hijo del solicitante y deberá mostrar el original para su verificación. **Si el aspirante es el propio trabajador no requiere consignar este recaudo.**
- Fotocopia legible de la Cédula de Identidad del aspirante **solo de los hijos**. El trabajador no requiere consignar fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Constancia de trabajo vigente del solicitante emitida por la Dirección de Recursos Humanos Central de la UCV.
- Título de Bachiller (Fotocopia simple) y mostrar el original para su verificación o constancia de estudios **original** del último Año del Nivel de Educación Media de cada aspirante, si son cursantes todavía, debidamente firmada y sellada por la institución educativa. Fotocopia simple del título de egresado de educación superior en el caso que aplique.

INFORMACION IMPORTANTE (Favor leer detenidamente)

- La entrega de recaudos se realizará en la Oficina de la Secretaría entre el **20/11/2017 al 13/12/2017 y del 15/01/2018 al 20/04/2018**. En el siguiente horario: de 9:00 am a 11:45 am y de 2:00 pm a 3:30 pm. Lugar: Recepción principal de la Secretaría UCV, piso 1, Edificio del Rectorado. Los que viven en el interior pueden hacer el envío como se le indica en el instructivo de este proceso.
- El beneficio de Acta Convenio sólo puede ser utilizado por personal de la UCV de acuerdo a las siguientes características.
 - Docentes activos, jubilados, pensionados y sus hijos: instructores y asistentes con 15 años de servicios **ininterrumpidos**; agregados, asociados y titulares a partir de 10 años de servicio **ininterrumpidos**.
 - Profesionales APUFAT con 5 años de servicio **ininterrumpidos** y 15 años para sus hijos.
 - Empleados activos, jubilados, pensionados y sus hijos con 15 años de servicio **ininterrumpidos**.
 - Obreros activos, jubilados, pensionados y sus hijos con 10 años de servicio **ininterrumpidos**,
 - También tienen beneficio los hijos de personal fallecido que hayan cumplido con el tiempo estipulado.
- Las figuras Medida de Protección, Carga Familiar y Colocación Familiar **no son procedentes** para solicitar el ingreso por Acta Convenio. La Secretaría **NO** recibirá expedientes que contengan esta información. Únicamente serán recibidos los casos de **Adopción establecida en el Artículo 406 de la LOPNA**, que tiene como efecto de filiación conceder al adoptado o adoptada la condición de hijo o hija y al adoptante la condición de padre o madre.
- La aprobación del ingreso por Acta Convenio es competencia de la Secretaría de la Universidad. **La Secretaría es la única instancia de la Universidad autorizada para exigir y recibir los recaudos de Acta Convenio.**
- El período lectivo en el que será incluido el aspirante, en caso de ser aprobada la solicitud, es competencia exclusiva de cada Facultad, no de esta Secretaría. Cada aspirante deberá dirigirse a la Facultad a la que aspira ingresar para solicitar la información detallada relativa a los procesos internos. Una vez la Facultad ubique al aspirante en el período lectivo que corresponda se formalizará la inscripción en la Universidad por la Secretaría.
- Para realizar el cambio de carrera por el solicitante deberá consignar una comunicación dirigida al Prof. Amalio Belmonte, Secretario de la UCV, en la cual justifica la solicitud y anexará copia de la planilla de solicitud.
- Las solicitudes de ingreso por el proceso de Acta Convenio 2018-2019 se aceptarán única y exclusivamente en los lapsos establecidos por la Secretaría de la UCV, por lo que se exhorta al solicitante estar muy atento al cronograma aquí publicado. Es importante resaltar que la Secretaría utiliza múltiples canales de información del proceso.
- Si luego de aprobada su solicitud no va a hacer uso del ingreso a la UCV por esta modalidad deberá informar por escrito a la Secretaría para que pueda aplicar el período que lo considere conveniente.